

Navarra de Servicios y Tecnologías

Servicios TIC para las Administraciones
Públicas, Organismos y Sociedades
dependientes u otras



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSTALACIÓN DE RADIOENLACES POR MICROONDAS



Marzo 2019

NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.

c) Orcoyen S/N
31011 Pamplona
Tfno: 848 420500

INDICE

1. Objeto del Pliego	3
2. Alcance de los trabajos a realizar	3
3. Asistencia Técnica: Descripción de los trabajos a realizar	3
3.1 Definición de las personas físicas o jurídicas implicadas	3
3.2 Funciones y Competencias	5
3.1.1 Planificación de instalaciones	5
3.1.2 Replanteo de las Instalaciones	6
3.1.3 Control Técnico de las Instalaciones	7
3.1.4 Seguimiento y Control de las Instalaciones	8
3.1.5 Control Cuantitativo y Certificación de Instalaciones	9
3.1.6 Control de Calidad	11
3.1.7 Relaciones de la Asistencia Técnica con terceros.	12
3.1.8 Recepción de las Instalaciones	12
3.1.9 Validación de documentación as-built de las instalaciones	14
3.1.10 Certificación final de las Instalaciones ejecutadas	14
4. Medios Humanos y Materiales a disposición del contrato	15
4.1 Medios Humanos a disposición del contrato	15
4.1.1 Coordinador del Servicio	15
4.1.2 Perfiles Técnicos	16
4.2 Medios materiales y maquinaria a disposición del contrato	16
5. Condiciones Generales de Prestación del Servicio	17
5.1 Personal asignado a la ejecución del contrato	18
5.2 Desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica	19
5.3 Supervisión de la actuación de la Asistencia Técnica	19
5.4 Registro de notificaciones	19
5.5 Registro de órdenes de trabajo recibidas	20
5.6 Informe de trabajos	20
5.7 Seguridad Laboral	20
5.8 Subcontratación	20
5.9 Secreto y confidencialidad	21

1. Objeto del Pliego

Es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas establecer y definir el alcance y las condiciones técnicas que regirán la contratación de una Asistencia Técnica para los trabajos de instalación de radioenlaces por microondas.

La interpretación de todo lo relativo al presente expediente se realizará conforme a los requisitos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con las instrucciones que NASERTIC indique al respecto. Ante cualquier duda o problema de interpretación el adjudicatario estará obligado a consultar a NASERTIC.

Por tanto, las actividades de asistencia técnica se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de NASERTIC para el seguimiento y control de los trabajos.

2. Alcance de los trabajos a realizar

Los trabajos a realizar y que deberán ser incluidos en la oferta remitida por los licitadores incluirán todos los servicios de asistencia técnica necesarios para la supervisión de la correcta ejecución de las instalaciones de radioenlaces adjudicadas a diferentes instaladores/contratistas, entre otras:

- Planificación y coordinación instalaciones
- Replanteo instalaciones y validación acta de replanteo
- Control técnico de las instalaciones
- Seguimiento y control de las instalaciones
- Control cuantitativo y certificaciones de obra
- Control de calidad
- Relaciones con terceros
- Recepción de las instalaciones
- Validación de documentación as-built de las instalaciones

3. Asistencia Técnica: Descripción de los trabajos a realizar

3.1 Definición de las personas físicas o jurídicas implicadas

Promotor

A todos los efectos se entenderá por Promotor de la obra a NASERTIC que ejercerá sus competencias de acuerdo con la legislación vigente y por encargo del Gobierno de Navarra.

NASERTIC dispondrá de un Gestor del Proyecto que ejercerá de responsable del contrato y que asumirá las funciones de representante de NASERTIC ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas. Podrá contar con un equipo de colaboradores también nombrados por NASERTIC.

Contratista

El Contratista de Obras será la empresa adjudicataria del contrato de ejecución de instalación de radioenlaces por microondas para el cual es requerida la Asistencia Técnica objeto del presente pliego.

Cada contratista podrá ser el adjudicatario de un número determinado de instalaciones de radioenlaces por microondas desde centros de Telecomunicación a realizar en un determinado plazo de ejecución.

Una vez adjudicado el contrato correspondiente, el contratista designará entre su personal a una persona en calidad de Director del Proyecto y persona de contacto para que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, asumiendo las funciones de gestión y control del proyecto y cuyo nombre será comunicado por escrito a NASERTIC, actuando a todos los efectos que se requieran durante la ejecución del contrato, como representante suyo ante NASERTIC y ante la Asistencia Técnica.

Asistencia Técnica

Para cada uno de los proyectos vinculados al objeto del presente expediente para los que se haya aprobado su ejecución y, una vez adjudicada a un contratista la ejecución de las instalaciones correspondientes, NASERTIC, como promotor de las mismas, deberá designar al representante de la Asistencia Técnica correspondiente que, en su representación, actuará como defensor y administrador de las instalaciones a realizar, será el responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución de los trabajos y asumirá la representación de NASERTIC frente al contratista y adjudicatario de las instalaciones, hasta la recepción de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto correspondiente tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la recepción.

La Asistencia Técnica referida será llevada a cabo por la empresa adjudicataria de los trabajos de Asistencia Técnica objeto del presente expediente y se concretará en la figura del responsable asignado por la misma, y aprobado por NASERTIC, que contará con las atribuciones profesionales necesarias para los trabajos objeto del contrato.

La Asistencia Técnica, tendrá todas las funciones y atribuciones necesarias para cumplir con sus tareas de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las instalaciones, asumiendo en relación con el contratista cuantas funciones sean precisas para el buen fin de la misma.

Para ello, si fuera necesario, la Asistencia Técnica deberá contar con un equipo de colaboradores, con la titulación adecuada y conocimientos suficientes, dispuestos por la propia empresa adjudicataria de la Asistencia Técnica, para el correcto desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto del presente pliego.

3.2 Funciones y Competencias

La Asistencia Técnica será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las instalaciones contratadas, asumiendo la representación de NASERTIC ante el contratista.

La Asistencia Técnica será ejercida y se concretará en la figura del responsable de la Asistencia Técnica que, una vez aprobado por NASERTIC, será el coordinador y supervisor para la correcta realización de los compromisos contraídos por el adjudicatario, tanto en su parte funcional como técnica, actuando como interlocutor único, directo, permanente y exclusivo con NASERTIC.

La Asistencia Técnica será la encargada de garantizar la ejecución de las instalaciones con estricta sujeción al proyecto técnico y/o Acta de replanteo y a las modificaciones aprobadas sobre el mismo, y velará por el cumplimiento del Programa de Trabajos y/o Cronograma. Dispondrá de las más amplias atribuciones y el contratista estará obligado al cumplimiento de las instrucciones e indicaciones realizadas por el mismo.

La colaboración entre la Asistencia Técnica y NASERTIC deberá ser tal que permita realizar un adecuado seguimiento de las instalaciones que entregue el mejor resultado y la valoración más ajustada a todas y cada una de las intervenciones.

La Asistencia Técnica, como organización, realizará un despliegue progresivo de recursos en función de las necesidades y requerimientos establecidos por NASERTIC.

La Asistencia Técnica deberá prestar, a través del equipo designado, el soporte técnico necesario a NASERTIC en cualquiera de las disciplinas que ésta última pueda necesitar para la modificación, actualización o adecuación del Proyecto Técnico de Ejecución.

Estas consultas técnicas podrán ser telefónicas, documentales o presenciales, por lo que este equipo humano permanecerá a disposición de los requerimientos de NASERTIC, actuando de interlocutor único, directo y permanente.

Las funciones y actividades básicas comprendidas en el contrato de Asistencia Técnica objeto del presente pliego serán las que, sin carácter exhaustivo, se relacionan a continuación:

3.1.1 Planificación de instalaciones

El adjudicatario se encargará de coordinar a los instaladores en base a la planificación acordada con NASERTIC. La planificación podrá modificarse en cualquier momento a requerimiento de NASERTIC según sus necesidades.

El adjudicatario deberá exigir al instalador el cumplimiento de los hitos del proceso de instalación que tienen contratados con NASERTIC.

El adjudicatario será el interlocutor entre NASERTIC y el instalador.

El adjudicatario coordinará el acceso a los Centros de Telecomunicación y a las sedes objeto de los replanteos. Para ello NASERTIC facilitará los datos necesarios.

3.1.2 Replanteo de las Instalaciones

La Asistencia Técnica deberá coordinar y asistir a los trabajos previos de replanteo que realizará junto con el contratista y que deberá servir para validar el proyecto técnico y planificar en detalle los trabajos de instalación así como detectar posibles incidencias que dificulten la ejecución de los trabajos proyectados.

Los principales aspectos que deberán quedar definidos en el replanteo "in situ", son los siguientes:

- Número, características y ubicación exacta de los equipos de radio a instalar.
- Número, características y ubicación exacta de las antenas necesarias.
- Espacio disponible para instalación de antenas y equipamiento de radio y/o necesidad de herrajes para la sujeción de las antenas.
- En caso de ser necesario número y tipo de herrajes nuevos a instalar, así como su ubicación exacta de los mismos en la torre o edificio correspondiente.
- Trazado del cableado instalar para la conexión de las antenas y los equipos de radio y, en su caso, entre los equipos de radio indoor y outdoor hasta su terminación en el armario rack correspondiente.
- Canalizaciones afectadas por la instalación.
- Posibles obras adicionales no contempladas en el proyecto técnico.
- Material y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos.
- Equipo humano necesario para la realización de los trabajos.
- Pruebas de calidad a realizar a la finalización de los trabajos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

A la conclusión del mismo se levantará la correspondiente **Acta de Replanteo**, en la cual se deberán recoger además de lo anterior, todos los detalles técnicos y aspectos a tener en cuenta para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato y también todas aquellas incidencias que hayan sido detectadas durante la realización del mismo, incluidas las detectadas en el Proyecto Técnico y que puedan afectar al correcto desarrollo del proyecto. El Acta de Replanteo deberá ser aprobada y firmada por todas las partes implicadas.

En el caso en que se considere necesario, por el mal estado de los espacios y/o infraestructuras por las que discurrirá la nueva instalación, por existir cualquier elemento deteriorado, o porque las operaciones a realizar conlleven algún posible riesgo de deterioro de elementos existentes, provocados directa o indirectamente por los trabajos a realizar, se deberá realizar un reportaje fotográfico e incluso, y si así se cree oportuno, comunicar y mostrar al responsable de NASERTIC o, en su defecto a quien éste designe, desperfectos existentes, previamente al inicio de los trabajos objeto de este Pliego.

Estas comprobaciones serán obligatorias, puesto que cualquier reclamación imputable a la ejecución de la nueva instalación deberá ser resuelta por el contratista a su cargo, siempre que no se demuestre que la misma no es responsabilidad de éste.

3.1.3 Control Técnico de las Instalaciones

La Asistencia Técnica será la encargada de garantizar la ejecución de las instalaciones con estricta sujeción al Acta de replanteo y a las modificaciones aprobadas en el mismo, y velará por el cumplimiento del Programa de Trabajos y/o Cronograma. Dispondrá de las más amplias atribuciones y el contratista de la obra estará obligado al cumplimiento de las instrucciones e indicaciones realizadas por el mismo.

La Asistencia Técnica será así mismo la responsable de definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejen a su decisión.

En este sentido, la Asistencia Técnica deberá resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en las instalaciones.

La Asistencia Técnica deberá estudiar las incidencias o problemas planteados en las instalaciones que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a NASERTIC.

3.1.3.1 Redacción de Modificados y Complementarios

Adicionalmente la Asistencia Técnica llevará a cabo el estudio, redacción y valoración de las modificaciones realizadas sobre el proyecto original de las instalaciones o de los trabajos complementarios que pudieran ser necesarios.

El trabajo consistirá, en primer lugar, en la propuesta de modificaciones que resuelvan, en su caso, las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el replanteo inicial, así como cualquier defecto o imprevisión que se detecte en los proyectos a lo largo de las instalaciones, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que NASERTIC resuelva estudiar o introducir.

En segundo lugar, incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas con la formulación de planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos de campo que sean necesarios.

En tercer lugar, se incluye la redacción de los proyectos modificados o complementarios propiamente dichos.

Cualquier propuesta de modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a NASERTIC, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada, si procede, sin que eso produzca retraso en la ejecución de las instalaciones.

En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por NASERTIC, a la vista de la propuesta de la Asistencia Técnica. En cualquier caso la Asistencia Técnica estudiará, si procediera, al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.

3.1.4 Seguimiento y Control de las Instalaciones

La Asistencia Técnica realizará todas las gestiones y controles necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del pliego, llevando a cabo las visitas de obra que sean precisas, garantizando el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el plazo de ejecución, y emitiendo los informes que fueran necesarios.

La Asistencia Técnica deberá exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del contrato de obras.

Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas al Contratista en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar instalaciones realizadas que no estén de acuerdo con el contrato, y exigir la paralización y rectificación de instalaciones en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del contrato.

Así mismo deberá asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal, maquinaria y medios de la obra.

3.1.4.1 Seguimiento del Programa de Ejecución

Cada contratista podrá ser el adjudicatario de un número determinado de vanos de radio a instalar en un determinado plazo de ejecución.

El contratista acordará con NASERTIC y con la Asistencia Técnica un programa de ejecución de instalaciones que describa la planificación temporal de la ejecución de las instalaciones que tiene adjudicadas a fin de poder coordinar el suministro del material y equipamiento necesario.

La Asistencia Técnica dará el visto bueno al programa de ejecución presentado por el contratista, debiendo, en caso de no ajustarse a la idea de la Asistencia Técnica ni a la de NASERTIC, solicitar las modificaciones que se estimen oportunas y presentarlo de nuevo a NASERTIC.

La Asistencia Técnica realizará el seguimiento del Programa de Ejecución presentado y comprometido por el Contratista, velando por el cumplimiento del Plazo de Ejecución de las instalaciones adjudicadas e informando al Gestor de Proyecto de NASERTIC de las desviaciones significativas en la medida que éstas vayan produciéndose. Asimismo, informará sobre prórrogas o suspensiones temporales generales o parciales.

Cuando surjan problemas que hagan prever razonablemente alteraciones del programa de trabajo, se procederá con anticipación suficiente, a una redacción modificada de dicho programa, reclamando en su caso al Contratista la actualización del mismo, acompañándose de la correspondiente propuesta de modificación para su aprobación por NASERTIC.

La Asistencia Técnica deberá determinar y coordinar los plazos para la ejecución de aquellos trabajos que formando parte de las instalaciones no estuvieran contemplados en el proyecto original, así como las fechas para la ejecución de aquellos trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso las horas de realización de éstos, cuando sea necesario.

La Asistencia Técnica deberá registrar convenientemente, todas aquellas incidencias que supongan la paralización o interrupción o impidan la ejecución de las instalaciones por parte del contratista y cuya causa que las motive sea ajena a este y por lo tanto no imputable al contratista a efecto de penalizaciones. Deberá documentar, la fecha y hora de inicio y fin y el tiempo total transcurrido así como la causa exacta que la motivó.

3.1.4.2 Reuniones de Seguimiento e Informe Mensual

La Asistencia Técnica, asistirá obligatoriamente a las **reuniones periódicas de seguimiento** que, con la periodicidad acordada, se celebren para revisar el estado y grado de desarrollo de los diferentes trabajos y fases de ejecución de las instalaciones y para poner en conocimiento de NASERTIC el estado técnico y económico del proyecto, aportando toda la documentación necesaria. Estas reuniones servirán para establecer por parte de la Asistencia Técnica los objetivos y compromisos de ejecución, exponer el seguimiento y control de los mismos y el grado de cumplimiento del Programa de Ejecución aprobado.

Dichas reuniones se celebrarán en las oficinas de NASERTIC, bajo la supervisión del Gestor de Proyecto de NASERTIC. De cada una de ellas se levantará el **Acta de Reunión de Seguimiento del Proyecto** correspondiente, la cual deberá ser firmada por todas las partes.

Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición tanto de la Asistencia Técnica como de NASERTIC.

Así mismo, se exigirá la presencia a pie de obra, cuando sea necesario, de al menos de un técnico integrante de la Asistencia Técnica, que esté suficientemente cualificado para el seguimiento de las instalaciones.

Además, la Asistencia Técnica redactará un Informe Mensual de Seguimiento de las instalaciones, en el que detallará el ritmo de las mismas en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases, el volumen de instalaciones ejecutadas, los problemas suscitados durante la ejecución de la misma y todo lo que pueda resultar de interés para NASERTIC, detallando los siguientes puntos:

- Estado de desarrollo y/o ejecución de las instalaciones objeto del proyecto al momento de la elaboración del informe y grado de cumplimiento del Plan aprobado.
- Previsión de posibles desviaciones de plazo y/o económicas sobre lo previsto.
- Detalle de las incidencias acontecidas y/o detectadas durante el período identificando especialmente aquellos aspectos que pudieran afectar al correcto desarrollo de las instalaciones y/o que pudieran ocasionar retrasos en el Plan aprobado o desviaciones presupuestarias.
- Medidas correctoras.

3.1.5 Control Cuantitativo y Certificación de Instalaciones

La Asistencia Técnica será la responsable de llevar a cabo el control de mediciones y valoración de todas las unidades de obra, conforme se vayan ejecutando.

Así mismo la Asistencia Técnica será la responsable de acreditar al Contratista las instalaciones realizadas, para lo que llevará a cabo el control cuantitativo de las mismas.

La Asistencia Técnica, en la medida que será la responsable de la recepción de las instalaciones en nombre de NASERTIC, será la responsable de elaborar la certificación final de las mismas y redactar la Propuesta de Liquidación de los trabajos realizados por el contratista.

Las certificaciones, se presentarán a la finalización de cada instalación, tendrán carácter informativo y serán confeccionadas y conformadas por la Asistencia Técnica para ser presentadas a NASERTIC. Las certificaciones se confeccionarán según medición real de obra en el momento de su presentación por el precio indicado en el pedido. Al resultado final de la certificación se le aplicará la baja de adjudicación, si la hubiera.

Si, por cualquier motivo, aparecen partidas nuevas, cambios de calidades, sustitución de partidas o aumento de medición con respecto a las de replanteo, se comunicarán previamente a NASERTIC y no serán ejecutadas hasta que sean aprobadas por la misma.

Dicha información quedará recogida en una Certificación Final que será entregada en soporte papel y digital al responsable de NASERTIC junto con el informe mensual de seguimiento de las obras. En la Certificación Final se deberán distinguir:

- Unidades de Obra previstas en el presupuesto original abonables con arreglo a la oferta realizada por el Contratista para la adjudicación del contrato.
- Unidades de Obra NO previstas en el presupuesto original, cuya ejecución y valoración haya sido previamente aceptada por la Asistencia Técnica y por NASERTIC.
- Unidades de Obra NO previstas en el presupuesto original, pendientes de valoración por parte del Contratista.
- Unidades de Obra NO previstas en el presupuesto original, reclamadas por el Contratista y pendientes de aprobación por parte de la Asistencia Técnica y de NASERTIC.
- Unidades de Obra cuya ejecución NO estén conforme a los requerimientos de la Asistencia Técnica y/o de NASERTIC y que por lo tanto no vayan a ser aceptadas o estén pendientes de reparaciones para su aceptación.

Modificación de las Instalaciones

La Asistencia Técnica podrá proponer en su caso, el cambio de cualquier unidad proyectada por otra nueva, entregando al contratista las instrucciones correspondientes, que desde ese momento formarán parte del proyecto.

Las modificaciones serán recogidas en el Acta correspondiente. Siempre que los cambios se refieran a sustitución de una unidad de obra por otra de características similares a las que figuran en el presupuesto, las modificaciones no darán lugar a variaciones de los precios unitarios que figuran en el proyecto.

La Asistencia Técnica no podrá introducir modificaciones en las instalaciones sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por parte de NASERTIC.

Trabajos inicialmente no previstos

En caso de que durante el replanteo o posterior ejecución de los trabajos se detectase la necesidad de realizar algún tipo de obra inicialmente no prevista o no incluida en el objeto y alcance de los trabajos a

realizar por el contratista, y por tanto no incluida en el precio ofertado por el contratista, y cuya ejecución sea necesaria para el correcto desarrollo del proyecto, la Asistencia Técnica deberá comunicar este hecho a NASERTIC entregando así mismo una valoración económica de la misma para su aprobación.

El contratista quedará comprometido a la realización de estos trabajos, si así se lo solicitase NASERTIC, los cuales se facturarán según los precios que se acuerden para cada caso, mediante contraste de precios, y que deberán ser aprobados tanto por la Asistencia Técnica como por NASERTIC. En caso de falta de acuerdo entre las partes, NASERTIC podrá así mismo, decidir la ejecución de dichos trabajos, mediante otros contratistas diferentes. En tal caso la dirección de las obras correspondientes será igualmente llevada a cabo por la Asistencia Técnica.

Prescripciones omitidas o contradictorias

La Asistencia Técnica resolverá de manera expresa y estricta los casos en que exista omisión de alguna prescripción o haya dos contradictorias, previa consulta con NASERTIC.

3.1.6 Control de Calidad

Es responsabilidad de la Asistencia Técnica realizar el Control de Calidad de los trabajos realizados por el contratista, supervisando que la ejecución de los trabajos se realiza de acuerdo a los criterios de calidad exigidos por NASERTIC, realizando en su caso las verificaciones e informes de calidad que pudieran ser necesarios y de las decisiones ejecutivas que de las mismas se deriven.

Asimismo es responsabilidad de la Asistencia Técnica controlar la calidad de las instalaciones comprobando que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida para las mismas.

La Asistencia Técnica verificará el cumplimiento de lo recogido en el Plan de Pruebas ofertado por el contratista y aprobado por NASERTIC en el cual se detallan las actividades destinadas a verificar los requisitos, características y calidad de todos los trabajos y materiales objeto del contrato, así como la metodología de trabajo y medios a utilizar para la realización de las pruebas y medidas a realizar para verificar tanto la calidad de los materiales suministrados, como la correcta instalación de los mismos.

La Asistencia Técnica analizará los materiales propuestos por el Contratista verificando su adecuación a las calidades exigidas en el contrato. Para certificar la calidad de los materiales suministrados y que se utilizarán en el proyecto la Asistencia Técnica podrá solicitar a la empresa contratista, los certificados de calidad correspondientes de los elementos que estime oportunos.

La Asistencia Técnica llevará a cabo el control de calidad y control de ejecución de las unidades o partes de obra ejecutadas mediante las inspecciones que realizará en sus visitas a las instalaciones.

La realización y documentación de las mediciones y pruebas de calidad será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos del contratista.

Los resultados de las pruebas deberán ser validados y aceptados tanto por la Asistencia Técnica como por NASERTIC y recogidos en el Acta de Aceptación correspondiente. La aceptación de los trabajos estará condicionada a la validación tanto por la Asistencia Técnica como por NASERTIC de las pruebas y ensayos realizados y al cumplimiento del grado de exigencia definido para cada una de ellas.

3.1.7 Relaciones de la Asistencia Técnica con terceros.

Relaciones con el Contratista.

La Asistencia Técnica establecerá, con la conformidad de NASERTIC, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluido el replanteo, pudieran producirse.

Las decisiones y las órdenes al Contratista de Obra corresponden exclusivamente al Asistencia Técnica que actuará basado en el sentido común y en la buena fe. Se canalizarán a través del Director Técnico del Proyecto, o en su caso a través del Jefe de Obra de la empresa contratista.

Dicho procedimiento, deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad del contratista de la obra y de la Asistencia Técnica con tales anotaciones.

La comunicación por fax o, preferentemente, por correo electrónico tendrá la misma validez que si figurase en las actas citadas. De dichas órdenes o instrucciones se dará cuenta mediante copias de las mismas a NASERTIC para su conocimiento y efecto.

Si por razón de emergencia la Asistencia Técnica impartiese órdenes que implicasen una modificación no autorizada del proyecto se remitirá, con carácter de urgencia, una copia de la correspondiente orden al responsable de NASERTIC.

A instancia de cualquiera de las partes se deberán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de ejecución de las instalaciones, en las cuales podrá estar presente el responsable de NASERTIC.

3.1.8 Recepción de las Instalaciones

Dentro de las funciones de la Asistencia Técnica está la de participar en la recepción de las instalaciones, elaborar la certificación final de las mismas y redactar la propuesta de liquidación de las instalaciones realizadas por el contratista.

El adjudicatario del contrato de Asistencia Técnica objeto del presente pliego será también responsable de validar la instalación en base a puntos de inspección, comprobación de configuraciones, niveles de señal, rfc, ..., etc. Para la correcta validación de los puntos de inspección en torre será necesario subir a la torre cumpliendo con la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales vigente aplicable a este tipo de trabajos.

El adjudicatario acordará con NASERTIC en modelo de documento que guiará la recepción de las instalaciones haciendo una propuesta para el mismo.

Una vez informada por parte del contratista la conclusión de todos los trabajos objeto del contrato, la Asistencia Técnica participará en la realización de las correspondientes pruebas de aceptación para verificar que la calidad de los mismos se corresponde con la requerida por NASERTIC .

Las pruebas que se deberán realizar para la validación y aceptación de los trabajos de instalación adjudicados al contratista serán de diversos tipos:

- Visuales.
- Medidas de certificación.

- Otras pruebas de calidad.

Comprobaciones Visuales

Como parte de las pruebas de aceptación se realizarán las siguientes comprobaciones visuales:

- Correcto estado de los equipos de radio instalados y y verificación de que se ajustan a las características previstas en el replanteo y/o el proyecto original. e
- Correcta instalación de las antenas y soportes (herrajes) necesarios.
- Verificación de que hay cable instalado entre los equipos indoor y outdoor.
- Verificación de que el cable se ha tendido por el conducto y/o canalizaciones designado para ello.
- Verificación del correcto etiquetado del cable y equipos.
- Correcta terminación de los cables en conectores.
- Correcto instalación de elementos indoor en los armarios y/o racks correspondientes.
- Eliminación de escombros y sobrantes.

Pruebas de certificación

Una vez acabada la instalación por parte del contratista se procederá a realizar las pruebas de certificación sobre cada uno de los vanos de radio instalados para garantizar que se cumple con los parámetros de transmisión definidos para cada uno de ellos.

En relación a lo anterior, el adjudicatario del contrato de Asistencia Técnica objeto del presente pliego será el responsable de asegurarse que el contratista ha pasado con éxito la correspondiente prueba RFC sobre el vano instalado y que el registro guardado es verídico. Si el adjudicatario lo considera necesario podrá pasar su propia prueba RFC sobre el vano.

Así mismo será imprescindible que la Asistencia Técnica utilice el equipamiento y medidas apropiadas para la realización de dichas pruebas de manera que permitan verificar adecuadamente la totalidad de los parámetros de transmisión indicados.

Las pruebas de certificación se realizarán con posterioridad a la finalización de los trabajos de instalación por parte del contratista.

Los resultados de dichas pruebas junto con la aprobación de los mismos por parte de la Asistencia Técnica serán entregados al responsable de NASERTIC en soporte papel y digital, junto con una lista de todos los eventos y deficiencias detectados y, en su caso, una propuesta de las medidas correctoras necesarias para su solución.

El resultado correcto de dichas pruebas será condición indispensable para la aceptación de los trabajos al contratista por parte de la Asistencia Técnica. En caso de detectarse errores en dichas pruebas, estos deberán ser comunicados al contratista para su subsanación en el plazo correspondiente por parte del contratista.

Otras pruebas de Calidad

Para certificar la calidad de elementos que se utilizarán en las instalaciones y previamente a, la instalación de los mismos, la Asistencia Técnica podrá solicitar a la empresa contratista de la obra, los certificados de calidad correspondientes a los elementos que estime oportunos.

3.1.9 Validación de documentación as-built de las instalaciones

El contratista de las obras será el encargado de la elaboración y entrega a NASERTIC de la documentación final de las instalaciones ("as-built"), en soporte papel y digital, en base a su contrato y lo acordado con el Gestor de Proyecto de NASERTIC, dónde deberá quedar recogido el estado y características finales de las instalaciones, tal y como han sido realmente ejecutadas, así como los posibles cambios realizados sobre el replanteo original y aprobados a lo largo de la ejecución de la misma, de forma que su conocimiento ayude a las actividades futuras de conservación y explotación.

A tal fin, la Asistencia Técnica deberá proponer modelos de documentación y/o modificaciones sobre los modelos actuales que serán valorados por NASERTIC. Los modelos que resulten aprobados serán los que se exigirán a los instaladores/contratistas de las obras

La entrega por parte del contratista de toda la documentación exigida será un requisito indispensable para la aceptación por parte de la Asistencia Técnica de los trabajos de instalación correspondientes y será un requisito previo a la firma del Acta de Aceptación correspondiente.

Por su parte el adjudicatario del contrato de Asistencia Técnica objeto del presente pliego será el responsable de recepcionar dicha documentación, validarla y exigir al instalador cuantas modificaciones considere necesarias.

Para ello la Asistencia Técnica exigirá al contratista la entrega de la documentación en tiempo en base a los hitos de instalación definidos en el programa de trabajos.

Una vez recibida toda la documentación, la Asistencia Técnica, procederá a realizar una revisión de toda la información contenida en la misma antes de proceder a la aceptación de la instalación. Tras el análisis de la misma, la Asistencia Técnica podrá proceder a la aceptación de los trabajos realizados siempre y cuando se hallan superado con éxito todas las comprobaciones y pruebas de certificación para las instalaciones realizadas.

3.1.10 Certificación final de las Instalaciones ejecutadas

La Asistencia Técnica llevará al día, durante todo el período de ejecución de las diferentes instalaciones, los datos precisos para la certificación final, desglosados en las correspondientes unidades de obra, y con los resultados de las mediciones parciales realizadas.

De esta manera, una vez finalizada cada una de las instalaciones, su medición, junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será documentada, de forma que esa parte de los datos de la certificación final quede adelantada.

En caso de que se detectasen deficiencias en la instalación y errores u omisiones en la documentación entregada, la Asistencia Técnica levantará el Acta de Reparos correspondiente y se notificará al contratista para su subsanación en el plazo estipulado en contrato.

Una vez la Asistencia Técnica, haya dado el visto bueno tanto a los trabajos realizados como a la documentación entregada, se podrá proceder a la firma de la correspondiente Acta de Aceptación, la cual será requisito imprescindible para la certificación al contratista de los trabajos objeto del contrato.

Para ello, la Asistencia Técnica, una vez realizada la recepción de las instalaciones y en base a la información obtenida en el desarrollo de las mismas y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para la Certificación Final y liquidación de las instalaciones para su aprobación por parte de NASERTIC.

En la Certificación Final se incluirán las mediciones definitivas y una relación valorada de las unidades realmente ejecutadas, reflejando las modificaciones acontecidas y aprobadas sobre el presupuesto original, y el importe final resultante.

4. Medios Humanos y Materiales a disposición del contrato

La empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica objeto del presente pliego deberá poner a disposición del mismo el personal necesario, con la titulación y formación adecuada, conocimientos técnicos y experiencia contrastada, así como el equipamiento específico, hardware y software, vehículos y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto del presente pliego, pudiéndose por parte de NASERTIC en todo momento examinar si el personal puesto a disposición del contrato cumple con lo exigido.

4.1 Medios Humanos a disposición del contrato

La Asistencia Técnica contará como mínimo con un Técnico Titulado (Ingeniero Técnico Electrónico, Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones o Ingeniero Superior en Telecomunicaciones), con tres años de experiencia en trabajos similares. Dado el ámbito de las intervenciones previstas, se exigirá que el personal propuesto por la Asistencia Técnica sea de elevada capacitación técnica, que reúna conocimientos específicos tanto de instalaciones como de puesta en marcha de radioenlaces por microondas, y que por lo tanto sea capaz de satisfacer adecuadamente las exigencias y trabajos contempladas en este Pliego de Condiciones.

La Asistencia Técnica además dispondrá del personal complementario necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de este Pliego de Condiciones, garantizando el buen desarrollo de las actuaciones en todos aquellos aspectos que sean de su competencia.

El equipo de técnicos ofrecido deberá cubrir conjuntamente todo el entorno tecnológico de los sistemas cuya instalación van a supervisar, debiendo reunir la suficiente experiencia y conocimientos en el mismo como para trabajar de forma autónoma, sin requerir el apoyo de técnicos de NASERTIC.

En función de la carga de trabajo, a requerimiento de NASERTIC, podrán exigirse la presencia de hasta dos equipos de trabajo realizando simultáneamente labores de Asistencia Técnica.

4.1.1 Coordinador del Servicio

La empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica deberá poner a disposición del contrato a un coordinador del servicio en funciones de interlocutor con NASERTIC para cualquier aspecto relacionado con las actividades contratadas. Las actividades a desarrollar por esta persona serán las siguientes:

- Interlocución con NASERTIC
- Planificación, seguimiento, control y certificación de las actividades contratadas.
- Coordinación de los equipos de actuación.
- Gestión del personal adscrito al contrato.

- Control del cumplimiento por parte de los recursos adscritos al contrato de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de forma que en todo momento se garantice la seguridad de las personas y se cumpla con la legislación vigente.
- Acordar con NASERTIC los puntos de inspección, requisitos de instalación y formatos y contenido de la documentación del proceso de asistencia técnica de instalaciones.
- Recepción de encargos
- Entrega de la documentación asociada a los trabajos.
- Asistencia a las reuniones de seguimiento del contrato que serán convocadas por NASERTIC.

En ningún caso NASERTIC exigirá dedicación exclusiva de dicho interlocutor, si bien este interlocutor podría formar parte de los equipos de trabajo.

4.1.2 Perfiles Técnicos

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato los equipos de trabajo necesarios para la realización de las labores de asistencia técnica cumpliendo con los niveles de calidad exigidos en las instalaciones de radioenlaces.

Dicho personal técnico estará formado por especialistas en trabajos de instalaciones de radioenlaces con la formación adecuada y con al menos 3 años de experiencia en instalación, mantenimiento y configuración de radioenlaces por microondas.

Se deberá aportar certificados expedidos por la empresa o administración competente para acreditar la experiencia, incluyendo los trabajos que realizaron las tareas, los equipos mantenidos, instalados u operados, periodo temporal, carácter del servicio (instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación, etc.) y grado de satisfacción del usuario certificador.

Deberán acreditar experiencia en instalación y/o mantenimiento de equipos VR2 de NEC e IP20C de Ceragon.

4.2 Medios materiales y maquinaria a disposición del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer de la instrumentación, herramientas y medios de transporte conforme a la naturaleza de la actividad contratada y que estarán incluidos en los costes de las actividades.

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria requerirán la utilización de una serie de instrumental tanto para la medida y prueba de la instalación de radioenlaces por microondas, como para el acceso a los centros de telecomunicación, incluso en condiciones meteorológicas adversas. La puesta a disposición del contrato de dichos medios estará incluida en la valoración económica de sus actividades de asistencia técnica.

El Adjudicatario dispondrá además de los vehículos mínimos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente pliego, corriendo con todos los gastos de funcionamiento. En cualquier caso el número de vehículos será tal que en ningún caso se pueda atribuir a su escasez la no presencia de su personal en el momento adecuado, en los tajos o lugares donde su presencia fuese necesaria. En cualquier caso, los mencionados vehículos deberán cumplir lo especificado en la Normativa de circulación viaria, así como las condiciones técnicas de los vehículos, seguros, matrículas, permisos para conducirlos, etc.

Así mismo, la persona o personas que participen en las labores de Asistencia Técnica deberán ir provistos de cámara fotográfica y teléfono móvil que deberá mantener en todo momento cargado y conectado.

Además de lo anterior, la Asistencia Técnica pondrá a disposición del contrato los medios técnicos (software y hardware) y el equipamiento necesario para la adecuada ejecución de todas las actividades objeto del contrato, especialmente aquellas relativas a las pruebas de calidad sobre las instalaciones realizadas (pruebas de certificación).

Dentro del instrumental que el adjudicatario debe disponer se encontrarán los útiles y herramientas necesarios entre los cuales deberá haber al menos los siguientes:

- Equipo certificador RFC 2544 hasta al menos 1Gbps
- Polímetro
- Osciloscopio
- Grupos electrógeno portátiles
- Teléfonos móviles y emisoras
- Herramientas de mano
- Vehículos para el traslado de las personas y de todo el material mencionado anteriormente (coches, motos de nieve, quad,...).

Todo el instrumental deberá de contar con los certificados de calibración correspondientes en vigor. Asimismo se indicará el número de serie de todos los equipos de medida incluidos y matrícula de los medios de transporte.

5. Condiciones Generales de Prestación del Servicio

La empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica, como organización, realizará un despliegue progresivo de recursos en función de las necesidades y requerimientos establecidos por NASERTIC.

La empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica deberá además prestar, a través del equipo designado, el soporte técnico necesario a NASERTIC en cualquiera de las disciplinas que ésta última pueda necesitar en relación al objeto del contrato.

Estas consultas técnicas podrán ser telefónicas, documentales o presenciales, por lo que este equipo humano permanecerá a disposición de los requerimientos de NASERTIC, actuando de interlocutor único, directo y permanente.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica se compromete a facilitar, en un plazo máximo de 5 días, el nombre de la persona Responsable del Proyecto/Coordinador del Servicio para la gestión y administración del contrato en su globalidad y el nombre de la persona o personas asignadas para las labores de Asistencia Técnica y que estarán en contacto con el Gestor de Proyecto de NASERTIC.

Será el Responsable del Proyecto/Coordinador del Servicio de la empresa adjudicataria el que, una vez aprobado por NASERTIC, actuará como interlocutor único, directo, permanente y exclusivo con NASERTIC.

El Coordinador del Servicio de la adjudicataria contará, si lo precisa, con un equipo de colaboradores, con la titulación adecuada y conocimientos suficientes, dispuestos por la propia empresa adjudicataria de la Asistencia Técnica, para el correcto desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto del presente pliego.

5.1 Personal asignado a la ejecución del contrato

Las personas designadas por el adjudicatario del contrato de Asistencia Técnica para formar parte de dicho equipo de trabajo se encargarán de llevar a cabo las diversas actuaciones derivadas del contrato de Asistencia Técnica que NASERTIC solicita y serán las personas responsables de que dichos trabajos se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Gestor de Proyecto de NASERTIC facilitará al personal de la empresa las autorizaciones de entrada a los centros o estaciones.

El adjudicatario presentará a NASERTIC una relación del personal que realizará la prestación de los diferentes servicios, indicando su nombre, apellidos y número de DNI o pasaporte, así como su función o responsabilidad asignada dentro de las tareas objeto del contrato.

Esta relación de personas estará permanente actualizada, recogiendo las altas y bajas que pudieran producirse entre el personal del adjudicatario asignado al contrato. Siempre que se produzcan modificaciones, el adjudicatario deberá comunicarlo con suficiente antelación al técnico responsable de NASERTIC.

La jornada de trabajo del personal que realiza su función en la obra será, en caso de ser necesario, la misma que la del Contratista de la obra, no teniendo derecho a reclamar aumentos de presupuesto por necesidad de mayor dedicación, horas extraordinarias, festivas o nocturnas, etc.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica para la prestación del servicio objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con NASERTIC, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asume todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, siendo responsable, por tanto, de cuantas obligaciones hubiere contraído respecto de sus trabajadores, sean o no consecuencia directa o indirecta del desarrollo del contrato. Serán entonces de cuenta directa de la Asistencia Técnica, todos los devengos de personal, incluidos seguros sociales, horas extraordinarias, dietas e impuestos que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el período de vigencia del Contrato. La empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica abonará las retribuciones, incentivos y cargas sociales de su personal cumpliendo la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando NASERTIC totalmente exento de responsabilidad respecto de las relaciones entre la empresa adjudicataria del contrato de Asistencia Técnica y su personal.

NASERTIC se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento a cualquiera de los técnicos que se encuentren formando parte del equipo de trabajo si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo. El adjudicatario se compromete a reponer adecuadamente los técnicos rechazados en un plazo máximo de quince días desde la comunicación por escrito de NASERTIC.

Si el cambio en el equipo de trabajo es solicitado por el adjudicatario, y con el fin de conseguir una adecuada transmisión de conocimientos, el adjudicatario deberá incorporar el remplazo adecuado (es decir,

con perfil y experiencia similares) al menos quince días naturales antes del cambio. Este período de solape no supondrá coste adicional para NASERTIC.

En cualquier caso, para cada nueva incorporación al equipo de trabajo, el adjudicatario deberá informar por escrito al menos con cinco días de antelación a NASERTIC, informando y acreditando la formación, conocimientos, certificaciones y experiencia de las nuevas personas que se incorporan.

Las ausencias obligadas del personal de la Asistencia Técnica puesto a disposición del contrato, por bajas laborales, vacaciones u otros motivos justificados serán cubiertas por sustitutos de la misma cualificación técnica, aceptados por NASERTIC.

5.2 Desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

5.3 Supervisión de la actuación de la Asistencia Técnica

La actuación del adjudicatario será supervisada por el Gestor de Proyecto de NASERTIC responsable del contrato. A su vez, el adjudicatario designará al responsable del proyecto/coordinador del servicio.

El Gestor de Proyecto de NASERTIC tiene las más amplias atribuciones, y sus órdenes e instrucciones serán inmediatamente ejecutivas.

El adjudicatario vendrá obligado a dar total cumplimiento a las condiciones que al efecto de control establezca NASERTIC, según las líneas básicas que se especifican más adelante.

El responsable del proyecto/coordinador del servicio de la empresa adjudicataria y el Gestor de Proyecto de NASERTIC mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo de los servicios.

5.4 Registro de notificaciones

Como parte del contrato, el adjudicatario estará obligado a dar total cumplimiento a las condiciones que al efecto de control establezca el Gestor de Proyecto de NASERTIC u órganos por él designados.

El adjudicatario deberá proporcionar la información requerida por NASERTIC para conocer la situación y desarrollo de los servicios contratados. Esta información se proporcionará en forma de registros de actuaciones realizadas e informes de situación periódicos.

Se indican a continuación los requisitos mínimos establecidos con este fin.

5.5 Registro de órdenes de trabajo recibidas

El adjudicatario llevará un registro de todos los avisos recibidos.

Los datos a registrar se fijarán de mutuo acuerdo entre el Gestor de Proyecto y/o responsable del contrato NASERTIC y el responsable del proyecto/coordinador del servicio del adjudicatario.

5.6 Informe de trabajos

El adjudicatario llevará registro y elaborará periódicamente un informe que recoja todos los trabajos de asistencia técnica realizados sobre las instalaciones objeto del presente contrato.

Los datos a registrar se fijarán de mutuo acuerdo entre el Gestor de Proyecto y/o responsable del contrato NASERTIC y el responsable del proyecto/coordinador del servicio del adjudicatario.

Este informe presentará los datos de forma ordenada, permitiendo identificar, como mínimo, las actividades realizadas cada mes y por ubicación.

La elaboración de este informe periódico tiene carácter obligatorio y será entregado al técnico responsable de NASERTIC junto con la facturación. Su uso es indispensable para certificar los trabajos realizados.

En general, todos los informes y registros deberán llevarse de modo mecanizado, serán entregados al técnico responsable de NASERTIC en soporte informático.

5.7 Seguridad Laboral

El adjudicatario cumplirá con todas las normas vigentes de Seguridad e Higiene Industrial.

Para todos los trabajos objeto del presente pliego, será responsabilidad del adjudicatario su ejecución con cumplimiento de todas las normativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Al respecto, todo el personal que intervenga deberá estar convenientemente formado e informado en materia de seguridad y salud, con el fin de evitar su exposición a situaciones que supongan riesgos perjudiciales para su seguridad.

Adicionalmente, extremará las precauciones y formará a su personal para evitar que se expongan a niveles de señales que puedan ser perjudiciales para la salud.

5.8 Subcontratación

En el caso de que la empresa adjudicataria pretenda subcontratar algún servicio relacionado directamente con el objeto del presente pliego, deberá solicitar autorización escrita a NASERTIC, indicando el nombre de la empresa a subcontratar y perfiles del personal perteneciente a la subcontrata. NASERTIC

podrá aceptar o no la subcontratación propuesta, y para que esta aceptación tenga validez deberá serlo por escrito desde el responsable del contrato de NASERTIC.

5.9 Secreto y confidencialidad

El Adjudicatario estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad y difusión restringida que NASERTIC establezca en relación a la documentación e información que se intercambie con objeto de los trabajos definidos en el presente pliego y cumplir con la legalidad vigente en relación con la Ley de Protección de Datos.

La documentación e información que NASERTIC ponga a disposición del Adjudicatario será totalmente confidencial, y por tanto, el adjudicatario no podrá hacer uso de la misma para otros fines diferentes a los del objeto del contrato, salvo autorización expresa por parte de NASERTIC.

El adjudicatario se verá también obligado a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.